



APRUEBA ANTECEDENTES DEL PROYECTO SIETE LAGOS DE NELTUME, PANGUIPULLI, PATROCINADO POR EGIS PROYECSUR LIMITADA, DEL LLAMADO ESPECIAL, PARA OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S. N° 255 de 2006, DE VIVIENDA Y URBANISMO, SEGÚN RESOLUCION EXENTA N° 7909, DE FECHA 14 DE OCTUBRE 2015.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001430

VALDIVIA,

13 DIC 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) El Decreto Supremo N° 255 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- c) La Resolución Exenta N° 7909, de fecha 14 de octubre de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 255, de 2006, y el D.S. N° 49, de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo, para familias que residan en áreas rurales y urbanas de 5.000 o más habitantes, en las regiones que indica;
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- e) La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo TRA N°23, de fecha 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 101, de 15 de marzo de 2016, que renueva Convenio Marco Único Regional y Addendum, celebrado entre la Seremi de V. y U. Región de Los Ríos y la Entidad Patrocinante "Proyectos y Demanda Habitacional Sur Limitada";
2. Carta de fecha 15 de junio de 2016, de la Egis "Proyectos y Demanda Habitacional Sur Limitada" (PROYECSUR Ltda.), suscrita por su representante legal don Enrique Opazo Demur, dirigida a don Alejandro Larsen Hoetz, Director Regional SERVIU Región de Los Ríos, mediante el cual ingresa los antecedentes correspondiente al Proyecto D.S. N° 255 PPPF Tradicional - Térmico - Ampliación - Panel Solar, correspondiente a 21 beneficiarios del Proyecto Siete Lagos de Neltume, Panguipulli;
3. El Acta de Constitución y Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora D.S. N° 10, llamado especial Rural, Resolución Exenta N° 7909, de fecha 14 de octubre de 2015, aprobada y visada en el área técnica, económica, social y legal por dicha Comisión, la que otorga calificación definitiva al proyecto Comité Siete Lagos de Neltume, de la comuna de Panguipulli, con fecha 15 de septiembre de 2016.

4. Lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley N° 19880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
5. Lo dispuesto en el numeral 30, del Párrafo 7°, de la Resolución Exenta N° 7909, de fecha 14 de octubre de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que indica en lo pertinente: "(...) Si el proyecto cumple con las disposiciones del presente llamado, éste será aprobado a través de una Resolución del Director del SERVIU".
6. La necesidad de aprobar mediante acto administrativo, el acta individualizada en el considerando 3°. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBESE**, por la presente Resolución, el Acta de Constitución y Evaluación de Comisión Técnica Evaluadora DS 10, llamado Especial Rural, de fecha 15 de septiembre de 2016, citada en el considerando N° 3.
2. **APRUEBESE**, los siguientes montos del proyecto;

Proyecto 7 Lagos – Neltume, Panguipulli (3PF)	Numero de postulantes	Monto final (UF)
Mejoramiento Tradicional	9	837
Mejoramiento Térmico	21	1953
Ampliación	9	1125
Solar	9	837
TOTAL (UF)		4752

3. **SANCIÓNSE**, en todo lo que no fuere contrario a derecho, según Resolución Exenta N° 7909, la Calificación Definitiva del Proyecto Siete Lagos de Neltume, Panguipulli, en la tipología PPPF Tradicional – Térmico – Ampliación - Panel Solar, para 21 familias patrocinadas por la EGIS "Proyectos y Demanda Habitacional Sur Limitada" (PROYECSUR Ltda.);

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



ALEJANDRO LARSEN HOBTZ
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/ PCF/ CPE/ OSK/ MDT/ RRP/ CMS/ cfch.

Interno N° 60 del 13/12/2016.-

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. SECCION DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. SECCION ASISTENCIA TECNICA, SERVIU REGION DE LOS RIOS.
5. E.P. PROYECSUR LTDA., CALLE ANGAMOS N° 327, LA UNION.
6. OFICINA PARTES.

